



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Dirección Desconcentrada INDECI - Moquegua

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
Mesa de Partes - Sede Central	
RECIBIDO	
25 FEB. 2020	
HT N° 05825	Folios 46
Hora 2:27	Recibido por Quatu
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD	

MEMORANDUM N° 000047 - 2020 - INDECI/34.0

A : **DR. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA**
JEFE DEL INDECI

Asunto : **Solicito Continuidad de Inversiones 2020 - Transferencia de Recursos del FONDES con cargo al D.S. N° 293-2019-EF**

Fecha : **Moquegua, 21 de Febrero 2020**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el OFICIO N° 256-2020-GRM/GR, donde se Solicita la Continuidad de Inversiones financiadas con recursos del FONDES en el 2020 correspondiente a la Actividad de Emergencia: "Acondicionamiento de terreno para la Instalación de Albergue Temporal en el sector de Siraguayo por las explosiones del Volcán. Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua", por lo que se detalla información de la Actividad y se adjuntan documentos de sustento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

ADJUNTO:

- OFICIO N° 256-2020-GRM/GR (45 folios)

Atentamente:



Eduardo Antonio Quelopana Bohorquez
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA INDECI - MOQUEGUA

N° Oper. 00006745
EAQB/eaqb



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCION DESCONCENTRADA INDECI - MOQUEGUA
Urbanización Villa Hermosa Mz - F, Lote - 6, C.P. San Francisco - Moquegua - Perú
Teléfono 053 - 463887 * www.indeci.gob.pe

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Moquegua, 20 de Febrero del 2020

OFICIO N° 256 -2020-GRM/GR

Dr. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES

Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez 694
Urbanización CORPAC – San Isidro
LIMA.-

ASUNTO: Solicito Continuidad de Inversiones 2020 – Transferencia de Recursos del FONDES con cargo al D. S. N° 293-2019-EF

REFERENCIA: 1) Informe N° 206 -2020-GRM/OREPLAN/OPH
2) Informe N° 105-2020-GRM/GGR-GRRNA
3) Decreto de Urgencia N° 014-2019
4) Decreto Supremo N° 293-2019-EF

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitar la Continuidad de Inversiones financiadas con recursos del FONDES en el 2020 correspondiente a la Actividad de Emergencia "Acondicionamiento de terreno para instalación del albergue temporal en sector de Siraguayo por las explosiones de volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua" que viene siendo ejecutada por la Sede Central del GOREMOQUEGUA.

I. INFORMACION GENERAL:

- a) Nombre del Pliego Receptor: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua
- b) Nombre de la Unidad Ejecutora: 001-880: REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL
- c) Tipo de Intervención: Peligro inminente, respuesta y rehabilitación
- d) Nombre del Pliego Habilitador: 013 Ministerio de Agricultura
- e) Fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios
- f) Presupuesto de Actividad: S/. 472,189.00 soles
- g) Dispositivo Legal: Decreto Supremo N°293-2019-EF publicado el 12.09.2019
- h) Monto continuidad de Inversiones: S/. 459,789.00 soles

PRESUPUESTO D. S. N° 293-2019-EF	DEVENGADO	GIRADO	CONTINUIDAD DE INVERSIONES 2020
472,189.00	12,400.00	12,400.00	459,789.00

Para el efecto de adjuntan los documentos de la referencia 1 y 2 que contienen el estado situacional y el sustento para la continuidad de la actividad de emergencia en el presente ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; que autoriza la incorporación de recursos no devengados al 31 de Diciembre del 2019 en el ejercicio fiscal 2020 mediante Decreto Supremo refrendado por el titular de la PCM.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. JORGE LUIS LAMA CORDOVA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

ZGCP/GR.MOQ.
JVSP/OREPLAN

c.c: T.DOC.
OREPLAN
Archivo

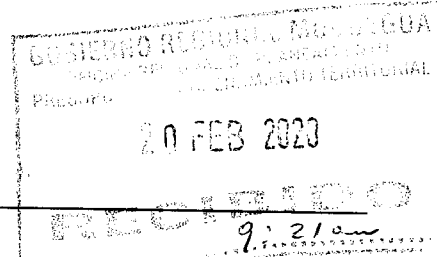
INFORME N° 206 – 2020 – GRM /OREPLAN/OPH

A : Ing. VICTOR SILVA PEREZ
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y O. T.

ASUNTO : Informe Técnico Presupuestal para la Continuidad de Inversiones de Actividad de Emergencia financiada con recursos del FONDES en el 2020

REFERENCIA : 1) Decreto de Urgencia N° 014-2019
2) Decreto Supremo N°293-2019-EF
3) Informe N° 105-2020-GRM/GGR-GRRNA

FECHA : Moquegua, 20 de Febrero del 2020



Me dirijo a Ud., para remitir el Informe Técnico - Presupuestal para la Continuidad de Inversiones financiadas con recursos del FONDES en el 2020 correspondiente a la Actividad de Emergencia **“Acondicionamiento de terreno para instalación del albergue temporal en sector de Siraguayo por las explosiones de volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua”** con cargo a los recursos transferidos mediante el D. S. N° 293-2019-EF., en los siguientes términos:

I. INFORMACION GENERAL:



a) Nombre del Pliego Receptor: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua
b) Nombre de la Unidad Ejecutora: 001-880: REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL
c) Tipo de Intervención: Peligro inminente, respuesta y rehabilitación
e) Nombre del Pliego Habilitador: 013 Ministerio de Agricultura y Riego
f) Fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios
d) Monto transferido: S/. 472,189.00 soles
e) Dispositivo Legal: Decreto Supremo N°293 -2019-EF publicado el 12.09.2019

II. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2019-GR/MOQ. De fecha 12 de Setiembre del 2019 se aprueba la desagregación de recursos aprobados Mediante el **DECRETO SUPREMO N° 293-2019-EF**, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 al GOREMOQUEGUA por un monto de S/. 2'148,247.00 soles.

El detalle del desagregado es el siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DE ACTIVIDAD	MONTO	SITUACION ACTUAL
001-880: REGION MOQUEGUA- SEDE CENTRAL	Acondicionamiento de terreno para instalación del albergue temporal en sector de Siraguayo por las explosiones de volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua	472,189.00	En proceso
	Instalación de módulos de vivienda para la atención de población damnificada y afectada por las explosiones del volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia Sánchez Cerro - Región Moquegua	535,058.00	No se ejecutó, el MVCS asumió a todo costo la instalación de los 225

			módulos de vivienda del Albergue
400. SALUD MOQUEGUA	Adquisición, traslado e instalación de módulos prefabricados de salud para la atención de la población de Ubinas, afectado por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, sector de Siraguayo distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro - región Moquegua	864,720.00	Actividad culminada y operativa
300. EDUCACION MOQUEGUA	Instalación de módulos prefabricados para la atención de la población escolar de nivel inicial que se encuentran en peligro por la erupción del volcán Ubinas, del distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro, Moquegua, declarado en emergencia D.S. 128-2019-PCM	276,280.00	Actividad culminada y operativa
TOTAL		2,148,247.00	

Bajo ese contexto, La Sede Central del Gobierno Regional Moquegua solo ha ejecutado la Actividad de Emergencia "Acondicionamiento de terreno para instalación del albergue temporal en sector de Siraguayo por las explosiones de volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua".

La ejecución financiera acumulada de ACTIVIDAD enunciada en el párrafo anterior, al mes de Diciembre 2019 es de S/. 12,400.00, que representa el 2.63 % del monto autorizado.

PRESUPUESTO ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	DEVENGADO	GIRADO	CONTINUIDAD DE INVERSIONES 2020
472,189.00	12,400.00	12,400.00	459,789.00

El concepto del gasto corresponde a la sub genérica 2: contratación de servicios profesionales y técnicos.

III. FUNDAMENTO PRESUPUESTARIO PARA LA SOLICITUD DE CONTINUIDAD

- ✓ La emisión tardía del D. S. N° 293-2019-EF (12.09.2019), fue una limitante para la ejecución de la Actividad de Emergencia, sin embargo por el peligro inminente que significaba la actividad eruptiva del volcán Ubinas; Las autoridades del Gobierno Nacional y el Gobierno Regional tomaron la decisión de instalar el ALBERGUE TEMPORAL en el término de la distancia en salvaguarda de la integridad física de 1550 personas, por lo que se tuvo que obviar involuntariamente algunos procedimientos administrativos para la contratación directa de bienes y servicios, con cargo a regularizar al más breve plazo.
- ✓ El acondicionamiento de terreno para la instalación del albergue temporal en el sector Siraguayo se realizó en 20 días calendario, se inició 10/12/2019 y se culminó el 30/12/2019.
- ✓ Ejecución física 100%, ejecución financiera 2.63%, quedando pendientes pagos a los proveedores (bienes y servicios por contratación directa).
- ✓ Amerita destacar el hecho de que los trabajos más significativos se realizaron la segunda quincena de diciembre 2019 en una zona alejada de la ciudad de Moquegua, por lo que el personal técnico responsable de la intervención se encontraban en campo, situación que limito los tramites del compromiso, devengado y girado en su oportunidad; con el agravante de que en esa fecha la entidades públicas están en el cierre del ejercicio fiscal.



POR TALES CONSIDERACIONES SE SOLICITA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES 2020 PARA LA CULMINACION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL MONTO DE S/. 459,789.00 soles en atención al artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020.

Se adjunta al presente el Informe N° 105-2020-GRM/GGR-GRRNA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, que contiene el Informe Técnico de Obra para la continuidad de inversiones en el ejercicio fiscal 2020.

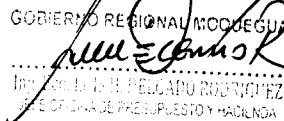
Asimismo se anexa la siguiente documentación:

- Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FONDES, Fuente de Financiamiento: 1: Recursos Ordinarios
- Decreto Supremo N°293-2019-EF.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2019-GR/MOQ que aprueba la desagregación de los recursos transferidos del Decreto Supremo N°293-2019-EF.
- Reporte SIAF de la ejecución presupuestaria del gasto – 2019.
- Acta N° 14 Sesión de la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”.

El presente debe ser remitido al Dr. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA Secretario Técnico, Comisión multisectorial del FONDES.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Dr. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

LHDR/OPH
LCHM/P.IV

C.C: Archivo

Se adjunta el Informe N° 105-2020-GRM/GGR-GRRNA

Defensa y Militar a la Embajada de Perú en la República de Colombia, informa al Comando de Salud del Ejército con Carta del 10 julio 2018, la recomendación del Director Técnico del Medical Care, del Centro Ortopédico Excelencia OTTOBOCK Health Care Andina S.A.S., que el Capitán EP (R) Carlos Enrique FELIPA CORDOVA, debe continuar con el tratamiento médico hasta el 31 de julio 2018, para los ajustes pertinentes de la prótesis;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 004/ COSALE, del 11 de marzo de 2019, suscrita por el Comandante General del Comando de Salud del Ejército, el Comandante General del Ejército aprueba la recomendación para la ampliación de permanencia en el Extranjero por Tratamiento Médico Altamente Especializado del Capitán EP (R) Carlos Enrique FELIPA CORDOVA, en el Centro Ortopédico Excelencia OTTOBOCK Health Care Andina S.A.S, Bogotá Colombia, en el periodo comprendido del 17 hasta el 31 julio de 2018, en razón que no se autorizó la ampliación de permanencia en el Año Fiscal 2018, por no existir presupuesto para dicha ampliación; indicando que los gastos que demandará la ampliación de la autorización de permanencia en el extranjero del citado Oficial, es por concepto de Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero;

Que, de acuerdo con la "Hoja de Gastos y Declaración que ningún organismo internacional cubrirá los costos que genera la ampliación de permanencia en el exterior", suscrita por el Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto del Comando de Salud del Ejército, del 26 de marzo de 2019, se indica que los gastos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano - COSALE, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, considerando que el periodo de permanencia en el extranjero del Oficial fue entre el 17 y el 31 de julio de 2018, es necesario que la presente autorización de ampliación de permanencia en el extranjero por Tratamiento Médico Altamente Especializado, se apruebe bajo los alcances de la figura de eficacia anticipada prevista en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, concordante con segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo normativo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducida en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; y, estando a lo propuesto por el señor General de Ejército Comandante General del Ejército y a lo opinado por la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de permanencia en el extranjero por Tratamiento Médico Altamente Especializado del Capitán EP (R) Carlos Enrique FELIPA CORDOVA, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 17 al 31 julio de 2018, a fin de continuar su tratamiento médico en el Centro Ortopédico Excelencia OTTOBOCK Health Care Andina S.A.S., Bogotá - República de Colombia.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano del Ministerio de Defensa, efectuará los pagos que correspondan, con cargo a su presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero.	
Paciente	
Capitán EP (R) Carlos Enrique FELIPA CORDOVA	
US\$ 5,346.89/31x 15 días (17 al 31 JUL 18)	US\$ 2,587.20
TOTAL	US\$ 2,587.20

SON: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 2,587.20)

Artículo 3.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de y sus modificatorias; y, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 4.- El monto de la Compensación Extraordinaria mensual será reducido por el Ejército de Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 5.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
 Ministro de Defensa

1806128-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del departamento de Moquegua y de la Municipalidad Distrital de Llochegua

**DECRETO SUPREMO
 N° 293-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se

establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del FONDES, se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, mediante los Oficios N°s 3887, 3982, 3979 y 4124-2019-INDECI-FONDES/70.0, remite proyectos de Decreto Supremo que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua y de la Municipalidad Distrital de Llochegua, para financiar seis (06) actividades de emergencia priorizadas en las Actas N°s 13 y 14 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Oficio N° 1032-2019-MINAGRI-DM y el Oficio N° 1284-2019-MINAGRI-SG, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de dicho Ministerio, para financiar una (01) actividad de emergencia priorizada en el Acta N° 14 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 184 045,00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua y de la Municipalidad Distrital de Llochegua, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar siete (07) actividades de emergencia priorizadas en las Actas N°s 13 y 14 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 184 045,00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua y de la Municipalidad Distrital de Llochegua, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinados a financiar siete (07) actividades de emergencia priorizadas en las Actas N°s 13 y 14 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	9 184 045,00
TOTAL INGRESOS		9 184 045,00
EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central		
PLIEGO	013 : Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	011 : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		6 763 301,00
Sub Total Gobierno Nacional		6 763 301,00
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	455 : Gobierno Regional del Departamento de Moquegua	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 148 247,00
Sub Total Gobierno Regional		2 148 247,00
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	050408 : Municipalidad Distrital de Llochegua	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		272 497,00
Sub Total Gobierno Local		272 497,00
TOTAL EGRESOS		9 184 045,00

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario, a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1: "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua" y el Anexo N° 2: "Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la

desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Procedimiento para la asignación financiera

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Agricultura y Riego y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra de Agricultura y Riego

1806430-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del departamento de Piura y de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 294-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública

y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1 se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 722, 770, 771, 784, 786, 788, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 808, 811, 812, 813, 814, 815, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 830 y 831-2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de veintinueve (21) Gobiernos Locales, para financiar ciento nueve (109) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a noventa y nueve (99) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), un (01) Proyecto de Inversión, seis (06) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos, una (01) actividad del componente de fortalecimiento de capacidades y dos (02) actividades que corresponden a intervenciones de construcción del citado plan;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos N°s 690, 727 y 728-2019-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General, mediante el Memorando N° 724-2019-EF-EF/63.04, emite opinión técnica acerca de un (01) proyecto de inversión;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 87 902 512,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de veintinueve (21) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante

Anexo N° 1
Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua
 (En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		PROGRAMA PRESUPUESTAL		PROYECTO		ACTIVIDAD		ACTIVIDAD DE EMERGENCIA		TOTAL
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	001. SEDE MOQUEGUA	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Acondicionamiento de terreno para instalación del albergue temporal en sector de Siraguayo por las explosiones de volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro - región Moquegua				472,189.00	
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	001. SEDE MOQUEGUA	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Instalación de módulos de vivienda para la atención de población damnificada y afectada por las explosiones del volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia Sanchez Cerro - región Moquegua				535,058.00	
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	400. SALUD MOQUEGUA	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Adquisición, traslado e instalación de módulos pre-fabricados de salud para la atención de la población de Ubinas, afectado por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, sector de Siraguayo distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro - región Moquegua				864,720.00	
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	300. EDUCACION MOQUEGUA	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Instalación de módulos prefabricados para la atención de la población escolar de nivel inicial que se encuentran en peligro por la erupción del volcán Ubinas, del distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro, Moquegua, declarado en emergencia D.S. 128-2019-PCM				276,280.00	
TOTAL									2,148,247	

Resolución Ejecutiva Regional

N° 394-2019-GR/MOQ

Fecha: 13 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Artículo 4° de la Ley N° 30458 - Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para-panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar Proyectos de Inversión Pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los Proyectos de Inversión Pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, de acuerdo con el Artículo 13° de la Ley N° 30624 - Ley que dispone Medidas Presupuestarias para el Impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017, los recursos del FONDES, se incorporan en las entidades de los Tres Niveles de Gobierno, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha Incorporación de Recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de éste último, y en el caso de Pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del Artículo 4° de la Ley 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, mediante los Oficios N° 3887, 3982, 3979 y 4124-2019-INDECI-FONDES/70.0, remite Proyectos de Decreto Supremo que autorizan la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para financiar seis (06) Actividades de Emergencia Priorizadas en las Actas N° 13 y 14 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, mediante Informe N° 1360-2019-GRM/OREPLAN/OPH y según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 293-2019-EF, se AUTORIZA un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, la suma de S/. 2'148,247.00 Soles con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), para financiar (06) Actividades de Emergencia Priorizadas en las Actas N° 13 y 14 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el Artículo 4° de la Ley N° 30458; Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 30624 - Ley que dispone Medidas Presupuestarias para el Impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 293-2019-EF, que AUTORIZA un Crédito Suplementario por un monto de S/. 2'148,247.00 Soles (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 394-2019-GR/MOQ

Fecha: 13 de setiembre del 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

	S/ 1'007,247.00
SUB TOTAL:	S/ 1'007,247.00
TOTAL U.E.J. 001:	S/ 1'007,247.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0088 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

	S/ 864,720.00
SUB TOTAL:	S/ 864,720.00
TOTAL U.E.J. 400:	S/ 864,720.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0088 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

	S/ 276,280.00
SUB TOTAL:	S/ 276,280.00
TOTAL U.E.J. 300:	S/ 276,280.00
TOTAL FTE.FTO.R.O.	S/ 2'148,247.00
TOTAL PLIEGO 455:	S/ 2'148,247.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así mismo al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05) y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 300 Educación Moquegua y 400 Salud Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

RESPONSABLE
GASTOS REGIONALES

**FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS
 SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN POR DISPOSITIVO LEGAL
 (En Soles)**

**PLIEGO: 455 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
 UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL (000680)**

DISPOSITIVO LEGAL	RUBRO	CADENA PROGRAMÁTICA		MARCO PRESUPUESTAL	DEVENGADO	SALDO
		Categoría / Producto	Proyecto / Act. Acc. Inv. Obra			
D.S. N° 293-2019-EF				1,007,247	12,400.00	984,847.00
	00 - RECURSOS ORDINARIOS			1,007,247	12,400.00	994,847.00
		0088-REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		1,007,247	12,400.00	994,847.00
		3000001-ACCIONES COMUNES		1,007,247	12,400.00	994,847.00
		5006144-ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		1,007,247	12,400.00	994,847.00

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
 M. Sc. LIS H. DELGADO RODRIGUEZ
 JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SESIÓN
COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA
OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"
ACTA N° 14

Siendo el día jueves 15 de agosto de 2019, la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales", conformada según el artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF, Norma que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" y dictan normas reglamentarias; de conformidad con la Resolución Ministerial N° 205-2017-EF/10 que aprueba el Reglamento Interno de la "Comisión Multisectorial"; sesionó virtualmente con los siguientes miembros:

- Sr. Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas.
- Sra. Lucía Delfina Ruiz Ostoic, Ministra del Ambiente.
- Sr. Jorge Ricardo Moscoso Flores, Ministro de Defensa.

Con la finalidad de cumplir con sus funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y su Anexo, que estipula en su artículo 10, cuarta viñeta, que la Comisión Multisectorial realiza la priorización de manera virtual de las solicitudes de financiamiento verificadas por la Secretaría Técnica, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.2 del artículo 8; y considerando el artículo 12, numeral 12.2, literal (b) del reglamento interno de la Comisión Multisectorial; el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial presentó a consideración de la Comisión Multisectorial la siguiente agenda:

- I. Sustento de las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación, para la atención de la emergencia del volcán Ubinas.
- II. Precisiones al Acta de la Décima Tercera Sesión de la Comisión Multisectorial del 15.07.2019
- III. Acuerdos.

La Comisión Multisectorial dio su conformidad a la agenda planteada.

I. Sustento de las intervenciones seleccionadas para priorización

El Secretario Técnico en virtud al Informe Técnico N° 018-2019-INDECI/70.0-RPCA del 12.08.2019, informa a la Comisión Multisectorial que, en el marco al Decreto Supremo N° 128-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 129-2019-PCM que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Departamento de Moquegua han solicitado financiamiento para la ejecución de CINCO (05) Actividades de Emergencia, por un monto total de S/ 8 911 547,03 (Ocho Millones Novecientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 03/100 soles), las que se desagregan de la siguiente manera:

- Una (01) Actividad de Emergencia por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación; por un monto de S/ 6 763 301,00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Uno y 00/100 soles), solicitada por el Ministerio de Agricultura y Riego; y
- Cuatro (04) Actividades de Emergencia por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación; por un monto de S/ 2 148 246,03 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 03/100 soles), solicitadas por el Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

La Secretaría Técnica informa que estas CINCO (05) intervenciones han sido seleccionadas previa verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección establecidas en el D.S. N° 132-2017-EF, por ello recomienda su priorización por parte de los miembros de la Comisión Multisectorial.



SESIÓN
COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA
OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"
ACTA N° 14

El detalle de las CINCO (05) intervenciones seleccionadas (Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Informe de conformidad, ubicación, denominación de la intervención, monto solicitado, plazo de ejecución, metas, población beneficiada, dispositivo que declara el Estado de Emergencia y tipología de intervención) se encuentran desarrolladas en el Cuadro 01: "SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SELECCIONADAS".

II. Precisiones al Acta de la Décima Tercera Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES 15.07.2019

El Secretario Técnico en virtud al Informe Técnico N° 018-2019-INDECI/70.0-RPCA del 12.08.2019, informa que en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial del FONDES, en los cuadros 04¹ A y 05² se ha identificado dos (02) intervenciones con la misma denominación, dado que en la intervención consignada en la página 22, Cuadro 04 A, ítem 32 y en la página 38, Cuadro 05, ítem 3, de la Municipalidad Distrital de Llochegua la "Denominación de la intervención" dice "Limpieza, descolmatación y colocación de enrocado al volteo en tramo crítico del cauce del río Mayapo, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicada en el C.P. Mayapo, del distrito de Llochegua -Huanta - Ayacucho, declarado en Estado de Emergencia según D.S. N° 007-2019-PCM, con prórroga mediante D.S. 049-2019-PCM"; por un monto de priorización de S/ 156,496.00; debiendo decir: "Limpieza, descolmatación y colocación de enrocado al volteo en tramo crítico del cauce del río Acon, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicada en el Anexo Nueva Esperanza, Comunidades Nativas de Anato y Capashari, del distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho, declarado en estado de emergencia según D.S. N° 007-2019-PCM, con prórroga mediante D.S. N° 049-2019-PCM"; asimismo, en las "Metas" dice "Limpieza, descolmatación y colocación de enrocado al volteo en tramo crítico del cauce del río Acon, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicada en el Anexo Nueva Esperanza, Comunidades Nativas de Anato y Capashari, del distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho, declarado en estado de emergencia según D.S. N° 007-2019-PCM, con prórroga mediante D.S. N° 049-2019-PCM". Debiendo decir: "1.- Recuperación de la caja hidráulica en 1.120 km. (38,157.60 m3), 2.- Colocación de roca al volteo en 0.160 km (1,234.20 m3)", estas precisiones se detallan en el Cuadro 03: "RECTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y METAS DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA CONSIGNADA EN EL ACTA N° 13 DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES".



Dichas precisiones no modifican el monto de la intervención priorizada; así mismo lo antes señalado ha sido corroborada con la documentación original que se encuentra en custodia de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

El Secretario Técnico solicita a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la aprobación de la rectificación de la denominación y metas de la intervención de la Municipalidad Distrital de Llochegua, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente para su financiamiento.

III. Acuerdos:

La Comisión Multisectorial procedió al debate correspondiente para la priorización de la solicitud de recursos, presentada por el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, por lo que los miembros de la Comisión Multisectorial acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES que se

¹ CUADRO 04 A: Solicitudes de financiamiento de actividades de emergencia seleccionadas

² CUADRO 05: Solicitudes priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES

SESIÓN
COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA
OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"
ACTA N° 14

detallan en el Cuadro 02: "SOLICITUDES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES", anexo a la presente acta.

Dicha priorización comprende las siguientes intervenciones:

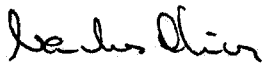
- a) Solicitud de financiamiento de una (01) Actividad de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación presentada por el Ministerio de Agricultura y Riego.
- b) Solicitud de financiamiento de cuatro (04) Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación presentadas por el Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

Los montos de las intervenciones priorizadas serán redondeados para su incorporación en el presupuesto institucional de las Unidades Ejecutoras.

2. Las intervenciones priorizadas serán puestas en conocimiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
3. Atendiendo a la situación urgente y excepcional de las referidas solicitudes de recursos priorizados, se encarga a la Secretaría Técnica que elabore y gestione el proyecto de Decreto Supremo que autorice la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario con cargo al FONDES, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y comunique al Ministerio de Agricultura y Riego para que proponga el proyecto de Decreto Supremo.
4. Aprobar la rectificación de la denominación y metas de la intervención de la actividad de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Llochegua consignada en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial del FONDES, página 22, Cuadro 04 A, ítem 32 y en la página 38, Cuadro 05, ítem 3, de la Municipalidad Distrital de Llochegua, conforme al CUADRO N° 03: "RECTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y METAS DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA CONSIGNADA EN EL ACTA N° 13 DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES", anexo a la presente Acta.

Asimismo, se encarga a la Secretaría Técnica prosiga con el trámite correspondiente para su financiamiento.

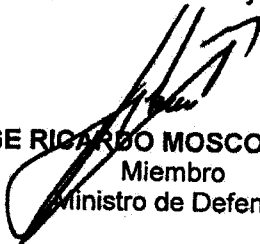
Culminado el debate y los acuerdos adoptados se dio por concluida la sesión virtual de la Comisión Multisectorial del FONDES, en el mismo día.



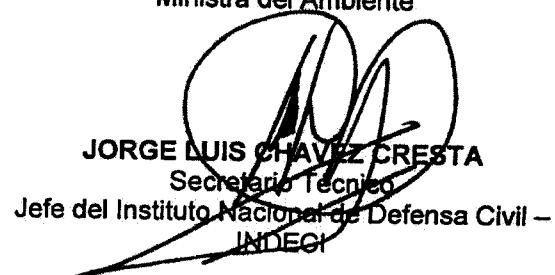
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
 Presidente
 Ministro de Economía y Finanzas



LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
 Miembro
 Ministra del Ambiente



JORGE RICARDO MOSCOSO FLORES
 Miembro
 Ministro de Defensa



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
 Secretario Técnico
 Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil –
 INDECI

SESIÓN
COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"
ACTA N° 14

CUADRO N° 01 SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SELECCIONADAS

Nº	Fecha	Código IP	Pliego / Unidad Ejecutora	Intervenciones por C	Iniciativa Plurianivel / Actividad	Comunidad de la que pertenece	Informe de conformidad	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Descripción de la intervención	Importe Solicitado (\$)	Plazo de Ejecución (en días calendario)	México	Población beneficiaria (personas)	Dispositivo que dotará el Estado de Emergencia	Tipo de obra
1	20/07/2019 07/08/2019	811-2019-AMUJOS-DA 850-2019-AMUJOS-DA	Ministerio de Agricultura y Riego / Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	INDECI	Informe Técnico N° 1004-2019- INDECI-FALUMCC del 07.08.2019	Moravia Arequipa Tarma Puno	General Sánchez Carro Merical Nieto Anayahuasi Canchabuyo Chucabuyo El Callao San Martín	Multi Distrito	Multi Localidades	Adquisición y entrega de insumos para la abastecida en situación de emergencia	6,763,307.00	90 días	1. - Abono foliar: 1,000 kg 2. - UR de especies apícolas (mosaico): 100 kg 3. - UR de insecticidas: 80 kg 4. - UR de herbicidas: 2,000 kg 5. - Malla paraguas: 10 kg 6. - Alimento suplementario: 201,870 gramos de 20 kg	1,929 agricultores 2,035 ganaderos	D.S. N° 128-2019-PCM, de fecha 20.07.2019 (80 días) (por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas)	Adequación y entrega de insumos para la abastecida en situación de emergencia
2	20/08/2019	1000-2019-GRMGR	Gobierno Regional del departamento de Moquegua / Región Moquegua - Sede Moquegua	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	INDECI	Informe Técnico N° 1003-2019- INDECI-FALUMCC del 08.08.2019	Moquegua	General Sánchez Carro	Ubinas	Siguaypa	Acondicionamiento de terreno para instalación del albergue temporal en sector de Siguyapa por las erupciones del volcán Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Carro - Región Moquegua	472,168.00	55 días	1. - Movilización y desmovilización de 100 personas 2. - Compra y refuerzo de 37,752.799 m ² 3. - Compra y refuerzo para la construcción temporal de Siguyapa 4. - Compra y aplicación de 37,752.799 m ² de pintura para pintar las paredes de las módulos de albergue de material existente 5. - Aceptación y traslado de material existente 6. - Confirmación de material afirmado en un volumen de 1,575.53 m ³	1,000 habitantes	D.S. N° 128-2019-PCM, de fecha 20.07.2019 (80 días) (por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas)	Transporte e instalación de infraestructura modular para albergue
3	20/08/2019	1016-2019-GRMGR	Gobierno Regional del departamento de Moquegua / Salud Moquegua	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	INDECI	Informe Técnico N° 1009-2019- INDECI-FALUMCC del 08.08.2019	Moquegua	General Sánchez Carro	Ubinas	Siguaypa	Adquisición, traslado e instalación de módulos prefabricados de salud para la atención de la población de Ubinas, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Carro - Región Moquegua	864,720.00	60 días	1. - Adquisición, transporte e instalación de módulos prefabricados de salud 2. - Servicio de alquiler de baños portátiles	1,741 habitantes	D.S. N° 128-2019-PCM, de fecha 20.07.2019 (80 días) (por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas)	Transporte e instalación de infraestructura modular para albergue
4	20/08/2019	1018-2019-GRMGR	Gobierno Regional del departamento de Moquegua / Región Moquegua - Sede Moquegua	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	INDECI	Informe Técnico N° 1009-2019- INDECI-FALUMCC del 08.08.2019	Moquegua	General Sánchez Carro	Ubinas	Siguaypa	Instalación de módulos de vivienda para la atención de población damnificada y asistencia social, distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Carro - Región Moquegua	855,057.07	90 días	1. - Compra y entrega de 300 módulos de vivienda prefabricados (MTV) 2. - Transporte de 300 MTV desde el COOER (Distancia 148 km) 3. - Instalación de 300 MTV en el albergue de Siguyapa	1,000 habitantes	D.S. N° 128-2019-PCM, de fecha 20.07.2019 (80 días) (por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas)	Transporte e instalación de infraestructura modular para albergue
5	20/08/2019	1017-2019-GRMGR	Gobierno Regional del departamento de Moquegua / Sur Dirección de Educación Moquegua	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	INDECI	Informe Técnico N° 1007-2019- INDECI-FALUMCC del 08.08.2019	Moquegua	General Sánchez Carro	Ubinas	Siguaypa	Instalación de módulos prefabricados para la atención de la población escolar de nivel inicial que se encuentran en peligro por la erupción del volcán Ubinas, del distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Carro, Moquegua, para ser utilizados en emergencias de acuerdo a D.S. 128-2019-PCM	279,279.98	60 días	1. - Adquisición de aulas prefabricadas (04 aulas) - 01 casa, 01 aula para niños de 3 años, 01 aula para 4 años, 01 aula para 5 años) 2. - Transporte de aula prefabricadas (04 aulas) 3. - Instalación de aula prefabricadas (04 aulas) 4. - Servicio de alquiler de baños portátiles (04 baños portátiles)	48 estudiantes	D.S. N° 128-2019-PCM, de fecha 20.07.2019 (80 días) (por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas)	Transporte e instalación de infraestructura modular para albergue

Total \$: 8,911,547.03

RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO SELECCIONADAS:

INTERVENCIONES POR PELIGRO INMINENTE, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN	CANTIDAD	MONTO \$/
ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	5	8,911,547.03
TOTAL GENERAL	5	8,911,547.03

INFORME N° 105 2020-GRM/GGR-GRNA

A : **Ing. José Víctor Silva Pérez**
Jefe de Oficina Regional de Planeamiento Ppto. Y Ordenamiento Territorial

Asunto : INFORME TECNICO DE OBRA PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIÓN 2020

Referencia : Decreto Supremo N° 293-2019-EF, de fecha 12 de setiembre del 2019.

Fecha : Moquegua 18 de Febrero del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para remitirle el Informe Técnico de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES autorizados mediante el Decreto Supremo N° 299-2019-EF correspondiente al mes de noviembre del 2019, que detallo a continuación.

I. CODIGO Y NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE :

455 - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

II. CODIGO Y NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA:

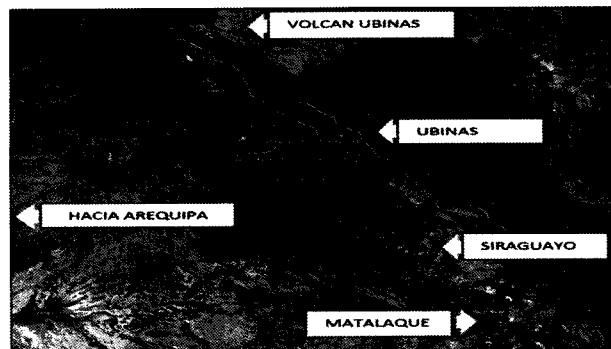
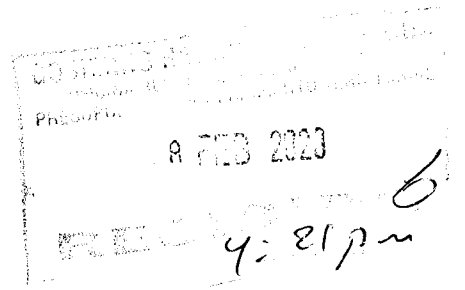
001: Sede Central Moquegua

III. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA

IV. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- Departamento : Moquegua
- Provincia : General Sánchez Cerro
- Distrito : Ubinas
- Sector : Siraguayo
- Altitud Max. : 3,451.00 msnm.
- Altitud Min. : 3,450.00 msnm. Localidad
- Inicio N =8182111.667, E=302847.159
- final N=8181918.670, E= 302924.921



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

V. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 128- 2019-PCM, se declara en estado de emergencia por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Moquegua por el plazo de 60 días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediata y necesaria, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Mediante Decreto Supremo N°156- 2019-PCM, se prorroga el estado de emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, declarado mediante Decreto Supremo N°128- 2019-PCM, en varios distritos en las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, detallados en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el términos de sesenta (60)días calendario, a partir del 19 de setiembre de 2019, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de repuesta y rehabilitación que correspondan.
- Mediante Decreto Supremo N°177- 2019-PCM, se prorroga el estado de emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, declarado mediante Decreto Supremo N°128- 2019-PCM, prorrogado por decreto supremo N°156- 2019-PCM en varios distritos en las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, detallados en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el términos de sesenta (60)días calendario, a partir del 18 de noviembre de 2019, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan.
- Mediante Decreto Supremo N°293- 2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vi crédito Suplementario en el Presupuesto el sector público para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de s/ 9 184 045,00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del gobierno regional del departamento de Moquegua y la municipalidad Distrital de Llochegua, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastre naturales (FONDES), destinados a financiar siete (07) actividades de emergencia priorizadas en las Actas N° 13 y 4 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458.
- Mediante de Urgencia N° 014-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020; Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.
- Estando al Oficio N° 036-2019-GRM/STPDC de la Sub Gerencia de Gestión del Riegos de Desastre y Defensa Nacional, se requirió a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones implementar las recomendaciones establecidas en el informe técnico



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

N° A6923-2019-INGEMMET remitido por el jefe del instituto nacional de defensa civil con oficio N° 3680-2019-INDECI/14.0, asimismo informar a dicha Sub Gerencia sobre la transferencia presupuestal de s/. 610,325.00 y la ejecución de ficha de Actividad de Emergencia.

- Sobre la base de los acuerdos en la reunión de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Ubinas y región Moquegua de fecha 29 de octubre del año en curso, por unanimidad se aprueba con arreglo a la situación de emergencia que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, estará a cargo de la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia denominado “Acondicionamiento de Terreno para instalación de albergue temporal en el sector siraguayo por las explosiones del volcán ubinas, distrito de ubinas, Provincia General Sánchez cerro, región Moquegua”, por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán ubinas, declarado mediante Decreto Supremo N 128- 2019-PCM, en varios distritos en las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua;
- Ahora bien, con Memorándum N° 519-2019-GRM/GGR/GRTC/MOQ.01, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, comunica que los recursos asignados para el programa 0068 “REDUCCIÓN DE Vulnerabilidad Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRE”, no pueden ser transferidos a esta gerencia regional para la ejecución de la actividad de emergencia “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado con Resolución Gerencial N° 270-2019-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01.
- También señalar, que con Memorándum N° 039-2019-GRM/GGR/GRRNA-SGGRDDN, la Sub Gerencia de Gestión de Riego de Desastre y Defensa, me designa como responsable técnico de la Actividad de emergencia denominado “Acondicionamiento de Terreno para instalación de albergue temporal en el sector siraguayo por las explosiones del volcán ubinas, distrito de ubinas, Provincia General Sánchez cerro, Región Moquegua” para el cumplimiento acorde las directivas y de las directivas vigentes.
- Se presentó con carta N° 03-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC al ing. JAVIER PEÑALOZA ARANA SUB DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA con fecha 16 de Diciembre del 2019, el informe **técnico legal sobre contratación directa de bienes y servicios** por la causal de emergencia en la ejecución de la actividad de emergencia
- Se presentó con carta N° 04-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC al ing. JAVIER PEÑALOZA ARANA SUB DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA con fecha 16 de Diciembre del 2019, el informe **técnico legal sobre contratación directa de bienes (petróleo b-5)** por la causal de emergencia en la ejecución de la actividad de emergencia
- Mediante Decreto Supremo N° 004-2020-PCM, Prorrogar el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, declarado mediante el Decreto Supremo N° 128-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 156-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 177-2019-PCM, en varios distritos de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, detallados en



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 17 de enero de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de rehabilitación que correspondan.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDADES PROVISIONALES

SUMINISTRO Y ADECUACION DE CAMPAMENTO

Se realizó una adecuación de campamento cerca de la zona a fin de que pernocten cerca de la actividad para el personal que labora.

PARTIDAS	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
SUMINISTRO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTOS	glb	1.00	1.00	0.00

SEGURIDAD EN EJECUCION

Se realizó la seguridad en ejecución debido a la inmensidad de las intervenciones que los gobiernos a través de sus sectores intervinieron, de esta manera nos delimitamos con las señales provisionales en cada evento de trabajo

PARTIDAS	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
SEGURIDAD EN EJECUCION DE ACTIVIDAD	glb	1.00	1.00	0.00

ACTIVIDADES PRELIMINARES

TRAZO NIVEL Y REPLANTEO

Se realizó Basándose en los planos de la actividad, sus referencias y BMS, y se procedió a los trabajos de topografía, en los que se efectuaron los ajustes correspondientes a las condiciones reales encontradas en el terreno

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	5,462.00	5,462.00	0.00

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Se realizó la movilización y desmovilización en 01 Semi tráiler de 35-40 (cama baja) ton alquilada consiste en 01 tractor sobre oruga, 01 cargador frontal, 01 Motoniveladora y un rodillo desde distrito de Moquegua hasta el sector de siraguayo, con un tiempo recorrido 18 horas ida y vuelta.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1	1	0.00

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA

Se realizó la movilización y desmovilización de 01 camión cisterna de 4500 Gln, 01 volquete de 15m3 de capacidad, el tiempo de auto transportarse es de 10 horas aproximadamente a la zona del nuevo albergue temporal para damnificados de volcán Ubinas.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA	vje	2	2	0.00

TRANSPORTE DE MATERIALES Y OTROS EN OBRA (CAMPO)

Se realizó el traslado del personal de la actividad, se trasladó desde el campamento hacia la zona de trabajo, tanto como el mañana y de tarde.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
TRANSPORTE DE MATERIALES Y OTROS EN OBRA (CAMPO)	DIA	30	21	9.00



SEGURIDAD VIAL DURANTE LA EJECUCION

Se realizaron todas las acciones necesarias, con lo que se aseguró la seguridad vial durante la ejecución de los trabajos. Así también se realizaron las labores de control de tránsito en diferentes puntos dentro del plan de desvío para su mejor funcionamiento del tránsito.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
SEGURIDAD VIAL DURANTE LA EJECUCION	DIA	45	42	3.00

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**CONSERVACION DE TALUDES
DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES**

Se realizó las actividades de estabilización de taludes y desquinche manual de taludes, con herramientas manuales, en forma localizada, en sectores críticos. El objetivo era evitar la caída de piedras y de material suelto, que afecten la normal circulación del tránsito, y que pongan en riesgo de accidentes a los usuarios de la vía. Los trabajos se ejecutaron lo más pronto posible luego de detectado el sitio crítico que represente una amenaza para la seguridad de los usuarios.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
DESQUINCHE MANUAL EL TALUDES	M2	1018.92	1018.92	00.00

**APERTURA DE VIA PARA EVACUACION
CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL**

Se realizó el corte con equipo mecánico hasta una cota ligeramente mayor que el nivel inferior de la sub-rasante indicada, de tal manera que, al preparar y compactar esta capa, se llegue hasta el nivel inferior de la Subrasante. En las zonas donde se hace imposible el uso de equipo mecánico para realizar la excavación se utilizó herramientas manuales.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL	M3	21867.62	21867.62	00.00



RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

Se realizó los trabajos de selección, transporte interno, disposición, conformación y compactación mecánica por capas, de los materiales con la autorización del supervisor y siguiendo las especificaciones técnicas, para la realización del relleno de zanjas y de excavaciones para conformación de subrasante como también para la ejecución de terraplenes.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	7965.38	7965.38	00.00

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONFORMACION DE SUBRASANTE GRANULAR

Se realizó la reconfiguración y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía, donde se cumplió el objetivo de mejoramiento de la superficie de rodadura el cual quedo en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
CONFORMACION DE SUBRASANTE GRANULAR	M3	1057.1	1057.1	00.00

CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL PARA ZANJA DE CORONACION

Se realizó corte con equipo mecánico hasta una cota ligeramente mayor que el nivel inferior de la sub-rasante indicada, de tal manera que, al preparar y compactar esta capa, se llegó hasta el nivel inferior de la subrasante. En las zonas donde se hace imposible el uso de equipo mecánico para realizar la excavación se utilizó herramientas manuales.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL PARA ZANJA DE CORONACION	M3	13421.34	13421.34	00.00



RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE CORONACION

Se realizó la selección, transporte interno, disposición, conformación y compactación mecánica por capas, de los materiales, autorizados por el inspector de actividad para la realización del relleno de zanjas y de excavaciones para conformación de subrasante como también para la ejecución de terraplenes.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE CORONACION	M3	956.15	956.15	00.00

**ENCAUZAMIENTO PLUVIAL
PERFILADO MANUAL PARA ENCAUZAMIENTO**

Se realizó la ejecución de regularizar y estabilizar taludes, con herramientas manuales, en forma localizada, en sectores críticos de la actividad.

El objetivo fue evitar la caída de piedras y de material suelto, que afecten la normal circulación del tránsito, y que pongan en riesgo de accidentes a los usuarios de la vía. Los trabajos se ejecutaron lo más pronto posible luego de detectado el sitio crítico que represente una amenaza para la seguridad de los usuarios.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
PERFILADO MANUAL PARA ENCAUZAMIENTO	M2	212.4	212.4	00.00

CONFORMACION DE PLATAFORMA Y COMPACTACION MANUAL

Se realizó la reconformación y la compactación del material superficial de la plataforma del área a intervenir. El objetivo fue el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario el cual se cumplió al 100%.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
CONFORMACION DE PLATAFORMA Y COMPACTACION MANUAL	M3	42.48	42.48	00.00

BADENES DE CONCRETO TIPO EMBOQUILLADO F'c=175KG/CM2 + 25% P.M.

Se realizó la construcción de 04 badenes de contraecho simple de F'c=175 kg/cm², los materiales usados para la preparación de este concreto fueron de alta calidad, se adicióno a la preparación de la mezcla un 25% de piedra mediana de 4" y su proceso de preparación, vaciado y curado respectivo



PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
BADENES DE CONCRETO TIPO EMBOQUILLADO F'c=175KG/CM2 + 25% P.M.	M3	81.99	81.99	00.00

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Se realizó el Encofrado para que cumplan la función de contener el concreto plástico con el que se obtuvo elementos estructurales con el perfil, niveles, alineamiento y dimensiones especificados en los planos. Los encofrados se realizaron de madera lo suficientemente rígida – excepto para encofrados curvos donde se usó bastidores a base de triplay y madera- de modo que reúna las condiciones necesarias para su mayor eficiencia.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	99.9	99.9	00.00

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

REACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS

REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR CAMPAMENTO

Se realizó con el apoyo de un Tractor Neumático, Motoniveladora, se procedió a la nivelación de la zona ocupada por el campamento provisional y de esta manera dejarla sin ninguna alteración que pudiera afectar el medio ambiente. En el trabajo participaron personal de la actividad

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR CAMPAMENTO	M2	180	180	00.00

VARIOS

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE OBRA

Se realizó el suministro de alimentos para el personal de obra por la razón de que la ejecución de "ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD, ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN DE EXPLANACIONES PARA EL ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR SIRAGUAYA POR DESASTRES NATURALES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA.", se encuentra en sitios distantes a cada centro poblado del área circundante de la actividad, por tal razón que se provisiono la Alimentación al Personal Obrero, y que dicho suministro lo demanda directamente los trabajadores de campo.



PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE OBRA	glb	1	1	00.00

SEÑALIZACION VERTICAL INFORMATIVA PROVISIONAL

Se realizó la señalización vertical provisional dando seguridad informando y previniendo al conductor al ingresar a una vía crítica, permite identificar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud de los usuarios.

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
SEÑALIZACION VERTICAL INFORMATIVA PROVISIONAL	und	6	6	00.00

SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA PROVISIONAL

Se realizó la señalización vertical provisional dando seguridad informando y previniendo al conductor al ingresar a una vía crítica, permite identificar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud de los usuarios.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA PROVISIONAL	und	6	6	00.00

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Se realizó los trabajos de eliminación de todos los materiales granulares existentes, provenientes de la excavación, cortes, dentro del área de influencia del proyecto

PARTIDA	METAS FÍSICAS			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	SALDO %
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9354.76	9354.76	00.00

PARTIDAS ADICIONALES, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL

CORTE Y CONFORMACION EN PLATAFORMA 1

CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL m3 18,720.00
CONFORMACION DE SUBRASANTE GRANULAR m3 1,560.00

CORTE Y CONFORMACION DE PLATAFORMA PARA INSTALACION SANITARIA

CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL m3 28,125.00
CONFORMACION DE SUBRASANTE GRANULAR m3 2,812.50



VII. CANTIDAD DE POBLACIÓN QUE FUE BENEFICIADA

Es de 1500 habitantes

VIII. METAS DE LA INTERVENCIÓN FÍSICO – FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE SALDOS

- Descripción de las metas físicas programadas vs. ejecutadas

ITEM	COMPONENTES / PARTIDAS / ACTIVIDADES	METAS FÍSICAS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA (1)	CANTIDAD EJECUTADA (2)	DIFERENCIA (1) - (2)
	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN:	"ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"			
1.00	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALBERGUE				
1.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES				
01.01.02	SUMINISTRO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTOS	glb	1.00	1.00	0.00
01.01.03	SEGURIDAD EN EJECUCION DE ACTIVIDAD	glb	1.00	1.00	0.00

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

1.02	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	5,462.00	5,462.00	0.00
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1.00	0.00
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA	vje	2.00	2.00	0.00
01.02.04	TRANSPORTE DE MATERIALES Y OTROS EN OBRA (CAMPO)	día	30	21.00	9.00
01.02.05	SEGURIDAD VIAL DURANTE LA EJECUCION	día	45.00	43.00	3.00
1.03	CONSERVACION DE TALUDES				
01.03.01	DESQUINCHE MANUAL EL TALUDES	m2	1,018.92	1,018.92	0.00
1.04	APERTURA DE VIA PARA EVACUACION				
01.04.01	CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL	m3	21,867.62	21,867.62	0.00
01.04.02	RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	7,965.38	7,965.38	0.00
01.04.03	CONFORMACION DE SUBRASANTE GRANULAR	m3	1,057.10	1,057.10	0.00
1.05	CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION				
01.05.01	CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL	m3	13,421.34	13,421.34	0.00
01.05.02	RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	956.15	956.15	0.00
1.06	ENCAUZAMIENTO PLUVIAL				
01.06.01	PERFILADO MANUAL PARA ENCAUZAMIENTO	m2	212.40	212.40	0.00
01.06.02	CONFORMACION DE PLATAFORMA Y COMPACTACION MANUAL	m3	42.48	42.48	0.00
01.06.03	BADENES DE CONCRETO TIPO EMBOQUILLADO f'c=175 kg/cm2 + 25% P.M.	m3	81.99	81.99	0.00
01.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	99.90	99.90	0.00
1.07	MEJORAMIENTO DE TALUD EN PLATAFORMAS				
01.07.01	PERFILADO MANUAL EN TALUD	m2	1,674.89	1,674.89	0.00
01.07.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE Y COMPACTACION MANUAL	m3	334.98	334.98	0.00
1.08	REACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS				
01.08.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR CAMPAMENTO	m2	180.00	180.00	0.00
1.09	VARIOS				
01.09.01	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE OBRA	glb	1.00	1.00	0.00
01.09.02	SEÑALIZACION VERTICAL INFORMATIVA PROVISIONAL	und	6.00	6.00	0.00
01.09.03	SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA PROVISIONAL	und	6.00	6.00	0.00
01.09.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9,354.76	9,354.76	0.00

- Descripción de las metas financieras programadas vs. ejecutadas

	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN:	"ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"		
		METAS FINANCIERAS		
ITEM	COMPONENTES / PARTIDAS / ACTIVIDADES	MONTO PROGRAMADO (1)	MONTO EJECUTADO (2)	SALDO (1) - (2)

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

1.00	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALBERGUE			
1.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES			
01.01.02	SUMINISTRO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTOS	22,930.89	22,930.89	0.00
01.01.03	SEGURIDAD EN EJECUCION DE ACTIVIDAD	9,735.00	9,735.00	0.00
1.02	ACTIVIDADES PRELIMINARES			
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	8,247.62	8,247.62	0.00
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	25,000.00	25,000.00	0.00
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA	1,585.20	1,585.20	0.00
01.02.04	TRANSPORTE DE MATERIALES Y OTROS EN OBRA (CAMPO)	11,521.80	8,065.25	3,456.54
01.02.05	SEGURIDAD VIAL DURANTE LA EJECUCION	7,499.70	6,999.72	499.98
1.03	CONSERVACION DE TALUDES			
01.03.01	DESQUINCHE MANUAL EL TALUDES	2,740.89	2,740.89	0.00
1.04	APERTURA DE VIA PARA EVACUACION			0.00
01.04.01	CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL	57,074.49	57,074.49	0.00
01.04.02	RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	50,500.51	50,500.51	0.00
01.04.03	CONFORMACION DE SUBRASANTE GRANULAR	46,829.53	46,829.53	0.00
1.05	CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION			
01.05.01	CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL	35,029.70	35,029.70	0.00
01.05.02	RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	6,061.99	6,061.99	0.00
1.06	ENCAUZAMIENTO PLUVIAL			
01.06.01	PERFILADO MANUAL PARA ENCAUZAMIENTO	571.36	571.36	0.00
01.06.02	CONFORMACION DE PLATAFORMA Y COMPACTACION MANUAL	1,881.86	1,881.86	0.00
01.06.03	BADENES DE CONCRETO TIPO EMBOQUILLADO f _c =175 kg/cm ² + 25% P.M.	26,229.42	26,229.42	0.00
01.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	3,347.65	3,347.65	0.00
1.07	MEJORAMIENTO DE TALUD EN PLATAFORMAS			0.00
01.07.01	PERFILADO MANUAL EN TALUD	4,505.45	4,505.45	0.00
01.07.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE Y COMPACTACION MANUAL	35,641.87	35,641.87	0.00
1.08	REACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS			
01.08.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR CAMPAMENTO	1,119.60	1,119.60	0.00
1.09	VARIOS			
01.09.01	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE OBRA	13,600.00	13,600.00	0.00
01.09.02	SEÑALIZACION VERTICAL INFORMATIVA PROVISIONAL	1,163.40	1,163.40	0.00
01.09.03	SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA PROVISIONAL	983.40	983.40	0.00
01.09.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	20,112.73	20,112.73	0.00
	TOTAL S/	393,914.06	389,957.55	3,956.51



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

IX. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- Fecha de inicio de ejecución física
Se da inicio con fecha 10/12/2019
- Fecha de término de la ejecución física
Se da termino con fecha 30/12/2019

X. DIFICULTADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

De ser el caso en el rubro correspondiente:

- En la ejecución física
Ninguna
- En la ejecución financiera
El gasto financiero es de S/. 12,400.00, el mismo que representa en porcentajes es de 2.63%; existen pagos pendientes por concretar (bienes y servicios por contratación directa)

XI. CONCLUSIONES

Con fecha 10 de diciembre se procede a verificar el terreno y seguidamente a firmar el **acta de entrega de terreno** por el Ing. Javier Peñaloza Arana Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa, por el ingeniero Mario Vizcarra Conde inspector de la actividad y el quien suscribe Ing. Juan Carlos flores Ccaso Responsable Técnico a las 7:45 horas.

Con fecha 10 de diciembre se procede a verificar el terreno y seguidamente a firmar el **acta de inicio de actividad** por el Ing. Javier Peñaloza Arana Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa, por el ingeniero Mario Vizcarra Conde inspector de la actividad y el quien suscribe Ing. Juan Carlos flores Ccaso Responsable Técnico a las 8:00 horas



Con fecha 10 de diciembre del 2019 se presenta las CARTA N°005-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC hasta la CARTA N°045-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC que corresponde a los requerimientos para la actividad de emergencia, denominado "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"

Con fecha 13 de diciembre del 2019 se presenta las CARTA N°0046-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC hasta la CARTA N°0056-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC que corresponde a los requerimientos para la actividad de emergencia, denominado "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"

Con CARTA N°003-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC fecha 16 de diciembre del 2019 se presenta el informe técnico legal sobre contratación directa de Bienes y Servicios por la causal de emergencia en la ejecución de actividad de emergencia, denominado "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUÁ”

Con CARTA N°004-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC fecha 16 de diciembre del 2019 se presenta el informe técnico legal sobre contratación directa de bienes (Petróleo B-5) por la causal de emergencia en la ejecución de actividad de emergencia, denominado “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUÁ”

Con fecha 30 de Diciembre del 2019, se culminó con la actividad de emergencia, denominado “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUÁ” con un avance físico valorizado en **S/. 393,914.06 Soles** que representa el **100.00 %**, y un gasto financiero acumulado a la fecha de **S/. 12,400.00 Soles** que representa el **2.63%**, dichos gastos son a nivel de avance real en actividad por lo que se sugiere dar continuidad de inversión para poder dar las conformidades de los proveedores.

Con fecha 30 de diciembre del 2019 se presenta las CARTA N°0060-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC hasta la CARTA N°00102-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC correspondiente a las conformidades de la actividad de emergencia, denominado “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUÁ” y la fecha se encuentran en trámite.



A la fecha no se afectó el gasto financiero tanto costo Directo y Costo Indirecto (pago de bienes y servicios), por lo cual la SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA; deberá realizar las acciones urgentes para la devolución del presupuesto para el presente año; en amparo al DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 y DECRETO SUPREMO N° 004-2020-PCM, se solicita el presupuesto para poder realizar los abonos a los proveedores de la actividad de emergencia, denominado “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUÁ”

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

XII. RECOMENDACIONES

Con respecto a lo mencionado en el capítulo XI Conclusiones, que hasta la fecha solo se reporta un gasto físico valorizado al **100.00%** y gasto financiero del **2.63%**, por lo que se pide y/o recomienda asignar presupuesto; se tiene deudas pendientes de órdenes de compra y ordenes de servicio por un monto de **S/. 459,789.00** soles, en amparo al DECRETO SUPREMO N° 004-2020-PCM (prorroga de emergencia) y DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, el cual indica:

... "Artículo 51. Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales.

51.1 Para garantizar la continuidad de las intervenciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales:

a) Los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Para tal efecto, la Dirección General del Tesoro Público está autorizada a extornar los montos de las Asignaciones Financieras no devengadas al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados, con cargo a Recursos Ordinarios, a favor del FONDES.

b) Los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito no devengados al 31 de diciembre de 2019, y que no constituyen saldos de balance de dicha fuente de financiamiento.

Los créditos presupuestarios a los que se refieren los literales a) y b) corresponden a aquellos que fueron transferidos o incorporados, según corresponda, en el presupuesto institucional de dichas entidades con cargo a recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, en el marco del numeral 4.5 del mismo artículo, del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017, del numeral 46.1 y 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y del Decreto Supremo N° 132- 2017-EF y sus modificatorias.

51.2 La incorporación de los recursos a los que se refiere el presente artículo se efectúa mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, y, para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debe ser refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de marzo de 2020.

51.3 Para los fines a los que se refiere el presente artículo, exceptuase de lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 y en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance del presente artículo no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

51.4 El presente artículo entra en vigencia al día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia"....

En amparo al DECRETO SUPREMO N° 004-2020-PCM (prorroga de emergencia); continuar con el trámite de sus pagos (bienes y servicios), por la causal de emergencia de la actividad, denominado "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR

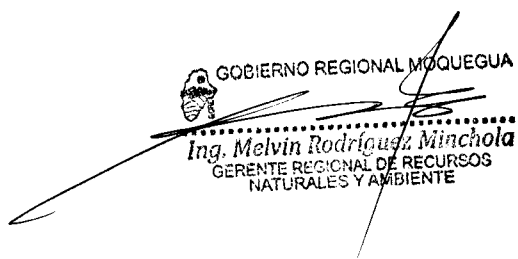


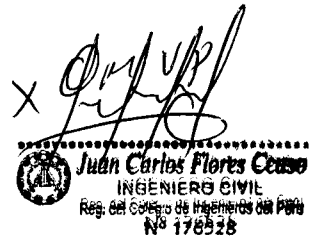
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

LAS EXPLOSIONES DEL VOLCÁN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"

Es todo cuanto puedo informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Ing. Melvin Rodríguez Minchola
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

x 
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú
Nº 178328

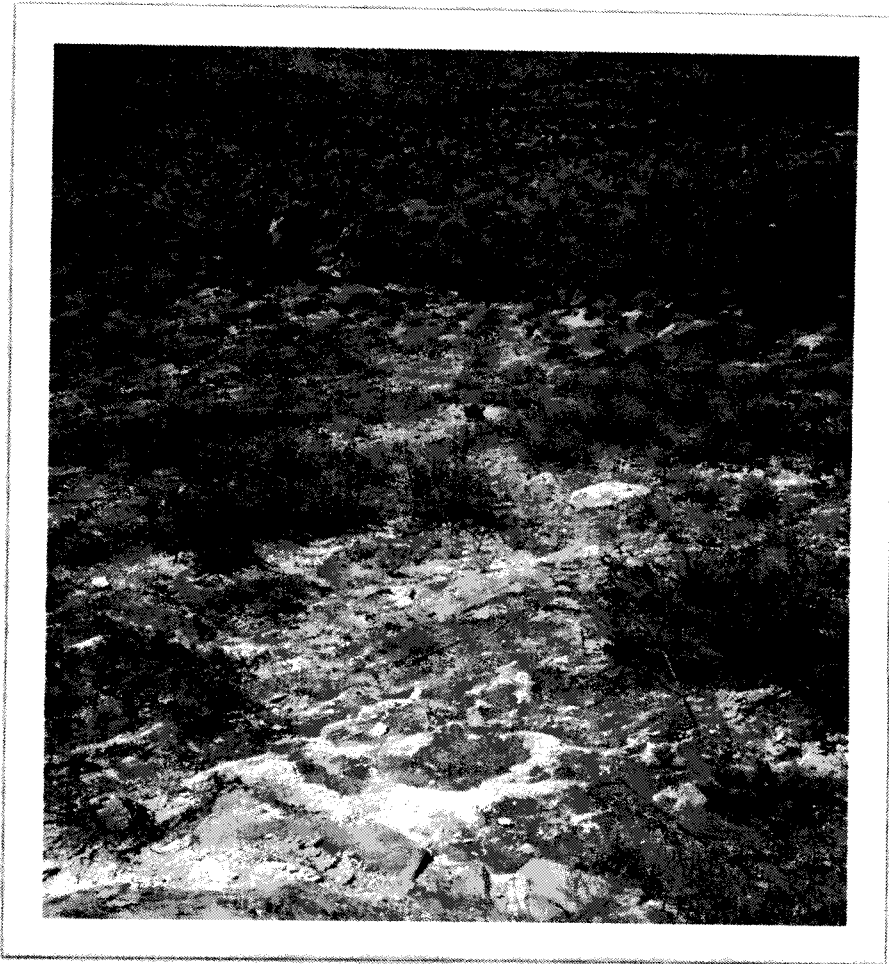
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Moquegua, 19 de 02 del 2020
Pase a: *L. Chambilla*
Para: *Consolidar información*
.....
.....


- ALBUM FOTOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN: ANTES, DURANTE Y DESPUÉS

Antes



PROYECCION DEL TRAZO DE LA NUEVA VIA DE EVACUACION



TRAZO DE LA CORONA DE EVACUACION PLUVIAL



PROYECCION DEL TRAZO DE LA NUEVA VIA DE EVACUACION

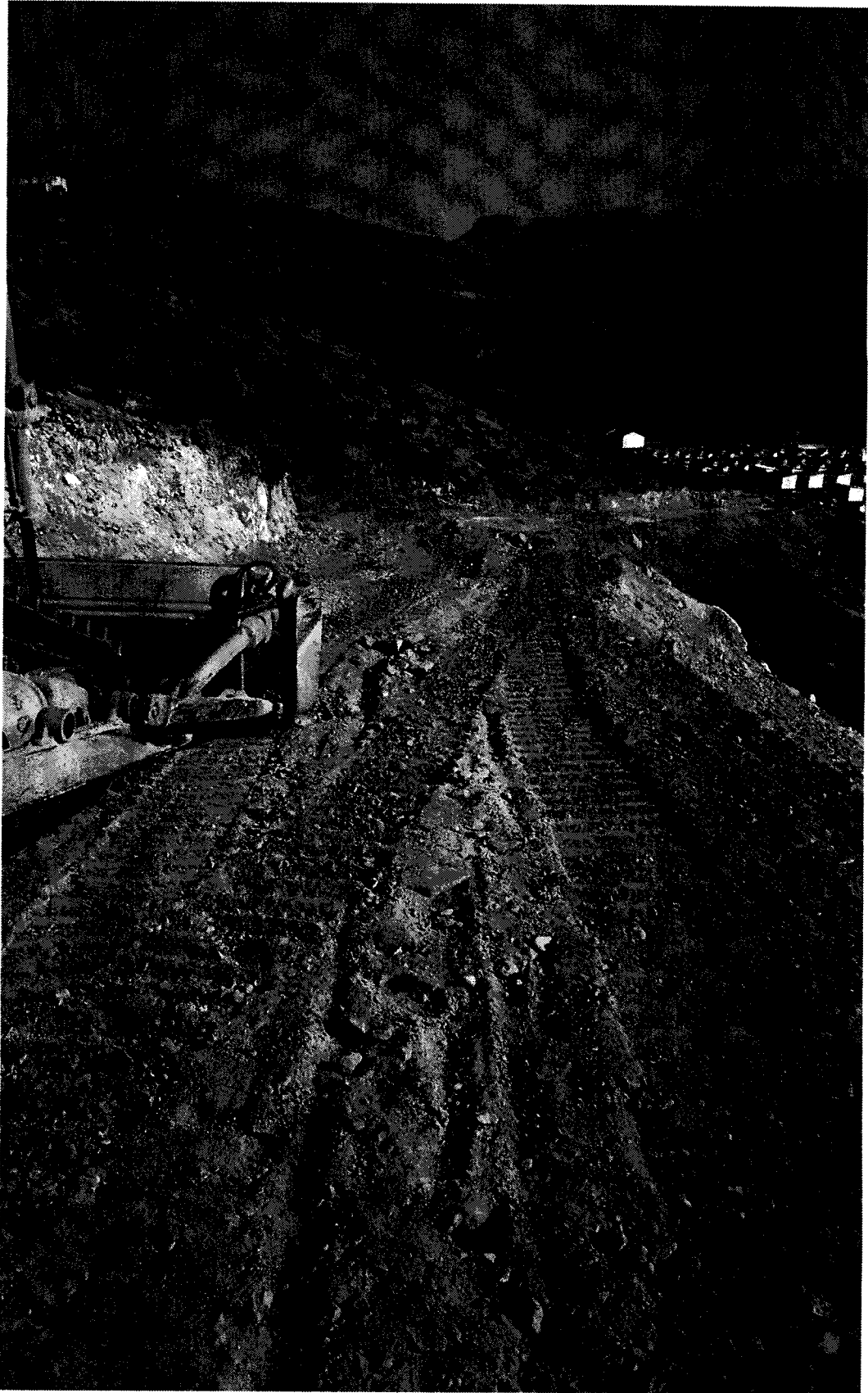
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE



VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS; CON AUTORIDADES DEL COER-MOQUEGUA, MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE UBINAS Y PERSONAL PERMANENTE ACREDITADOS ING. NESTOR CONDORI CALDERON



Durante



CORTE EN TERRENO NATURAL

